



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA**

### **1. Definición del objeto de los premios**

Los Premios de Interpretación Musical que convoca anualmente el Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona tienen como objeto:

- Crear en Girona un espacio de encuentro de jóvenes intérpretes de diferentes lugares, donde además de poder mostrar ante el público, compañeros y profesores sus prestaciones artísticas, puedan conocer, aprender y compartir experiencias con otros jóvenes estudiantes de música de edad y características similares.
- Promover la interpretación musical de los jóvenes intérpretes, acercando su música al gran público.
- Ofrecer en la ciudad de Girona una nueva oportunidad de escuchar música interpretada por jóvenes intérpretes de un buen nivel de calidad, ampliando así su oferta cultural y educativa.
- Dar una herramienta de motivación y entusiasmo a los jóvenes estudiantes de música para que encuentren en este concurso una oportunidad de presentarse ante el público y a la vez de ver recompensada y reconocida con un premio su calidad artística y el esfuerzo invertido para conseguir este nivel.
- Estimular el espíritu de superación de los jóvenes músicos y el anhelo de excelencia de su trabajo, recompensando su trabajo si resultan premiados.
- Dar la oportunidad a los ganadores de actuar ante el público gerundense en un concierto posterior.
- Dar la oportunidad a todos los estudiantes de música de Girona y cercanías de escuchar las actuaciones de un concurso de música que reúne varias modalidades instrumentales y categorías de edades, y poder conocer el nivel interpretativo de compañeros de diferentes lugares; de esta manera se favorece el intercambio de experiencias entre las comunidades educativas de diferentes centros musicales.

### **2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión es el de convocatoria pública y concurrencia competitiva, mediante la valoración del jurado de las obras interpretadas por los solicitantes.

### **3. Destinatarios de los premios, con indicación de los requisitos que tienen que reunir los beneficiarios y la forma de acreditarlos.**

a) Estos premios van dirigidos a los estudiantes de música de cualquier lugar, cuya edad no supere los 18 años el 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de los premios.

b) Los aspirantes deben inscribirse en el portal web [www.cmg.cat](http://www.cmg.cat) dentro del periodo indicado en la convocatoria, así como haber ingresado el importe correspondiente para que sean aceptadas sus solicitudes.



c) Los ganadores del primer premio de la edición anterior no se pueden presentar en la misma modalidad y categoría en la cual fueron premiados, si bien pueden presentarse en una categoría superior o en otra modalidad.

#### **4. Cuantía de los premios**

a) Los premios de interpretación establecen 4 categorías según la edad de los participantes. En las categorías A y B, en que los concursantes no superan los 12 años de edad, los premios tienen un carácter honorífico; por lo tanto, sin remuneración económica.

b) En el caso de la categoría C (para jóvenes entre 13 y 15 años), la dotación de los premios, repartidos entre un primer y un segundo premio de cada una de las cuatro modalidades, será de un máximo de 1.000,00 euros. Los ganadores de los primeros premios reciben también una invitación para participar en un concierto de ganadores organizado por el Conservatorio de Girona, que tendrá lugar durante el año del concurso.

c) En el caso de la categoría D (para jóvenes entre 16 y 18 años), la dotación de los premios, repartidos entre un primer y un segundo premio de cada una de las cuatro modalidades, será de un máximo de 1.500,00 euros. Los ganadores de los primeros premios reciben también una invitación para participar en un concierto de ganadores organizado por el Conservatorio de Girona i que tendrá lugar durante el año del concurso.

#### **5. Procedimiento de presentación de las solicitudes**

La entrega de solicitudes (plazos y precios) se determina en la convocatoria de cada año, y se realiza mediante el portal web del Conservatorio: [www.cmg.cat](http://www.cmg.cat).

#### **6. Criterios de valoración de las obras (interpretaciones)**

a) Las interpretaciones de los concursantes de los Premios de Interpretación serán evaluadas por el componentes del jurado de cada categoría y modalidad.

b) Los aspirantes deberán interpretar un repertorio formado por al menos dos obras de estilos diferentes. Se aceptará un movimiento de sonata o de concierto.

c) Se establece una duración máxima de las interpretaciones para cada categoría:

- Categoría A: 5 minutos
- Categoría B: 8 minutos
- Categoría C: 12 minutos
- Categoría D: 16 minutos

d) El jurado valorará la calidad interpretativa de las interpretaciones musicales, adecuando el nivel de exigencia a la edad de cada categoría. Esta valoración incluirá aspectos como el nivel de preparación de los aspirantes, la puesta en escena, el nivel técnico, la calidad sonora, la capacidad comunicativa y expresiva y la calidad, variedad y dificultad del repertorio interpretado.

e) El jurado se reserva el derecho de declarar los premios ex aequo o desiertos si lo considera oportuno, y sus decisiones serán inapelables.



## **7. Composición de la comisión calificadora que deberá examinar y valorar las obras**

El jurado de los Premios de Interpretación estará formado por docentes de escuelas de música, conservatorios de Cataluña y centros de enseñanza superior. Este jurado será seleccionado en cada convocatoria por el equipo directivo del Conservatorio de Música de Girona, que es quien organiza los Premios.

## **8. Notificación de la resolución**

La lista de ganadores de los Premios será anunciada a los aspirantes por el propio tribunal en un acto celebrado posteriormente a la finalización del concurso, una vez celebradas las deliberaciones pertinentes. Esta lista también, que se publicará en el portal web del Conservatorio de Girona, también se notificará a cada uno de los ganadores, los cuales que recibirán el diploma acreditativo pertinente.

## **9. Forma de pago**

El importe en metálico de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria, siguiendo los procesos administrativos correspondientes. En el caso de la modalidad de música de cámara, el importe íntegro del premio se ingresará al representante del grupo.

## **10. Información pública de las bases y alegaciones**

Estas bases se someterán a información pública, para la formulación de alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, en el tablón de anuncios del Conservatorio de Música Isaac Albéniz y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña* (en que se hará una referencia), en conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras y Servicios de los Entes Locales, y el artículo 12.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona. La resolución de a alegaciones se hará mediante resolución de la vicepresidencia del Conservatorio de Música Isaac Albéniz.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, los acuerdos quedarán elevados a definitivos y se publicará un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* en que se hará constar su carácter definitivo.

### **Disposición adicional primera**

El vicepresidente, p.d. del organismo autónomo Conservatorio de Música Isaac Albéniz de la Diputació de Girona es el órgano competente para aprobar las convocatorias anuales de los Premios de Interpretación y para resolver sobre el procedimiento de concesión.

### **Disposición adicional segunda**

Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto previsto en el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

### **Disposición derogatoria**



Conservatori de Música  
Isaac Albéniz  
de la **Diputació de Girona**

Cuando entren en vigor estas bases, quedará derogada cualquier otra norma anterior, de igual rango o inferior, en todo aquello que se oponga al contenido de estas bases.

### **Disposición final**

Estas bases rigen desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, y serán vigentes hasta que se disponga su modificación o derogación.